

tades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	1,25 euros
Por km recorrido	0,65 euros
Hora de espera	17,07 euros
Carrera mínima	3,26 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,55 euros
Por km recorrido	0,84 euros
Hora de espera	20,64 euros
Carrera mínima	4,06 euros
Suplementos. Servicios urbanos	
Por cada bulto o maleta superior a 60 cm	0,55 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes casos:

- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22 horas a las 6 horas.
- Sábados, domingos y festivos, desde las 0 a las 24 horas.
- Días de feria, desde las 0 horas del primer día a las 24 horas del último día.
- Navidad y Año Nuevo, desde las 0 horas del día 24 de diciembre a las 24 horas del día 6 de enero.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 22 de septiembre de 2009.*

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de septiembre de 2009.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 13.500.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 8.000.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 7.200.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 99,835.  
Pagarés a seis (6) meses: 99,490.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 98,755.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 0,708%.  
Pagarés a seis (6) meses: 1,013%.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 1,246%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 99,854.  
Pagarés a seis (6) meses: 99,498.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 98,755.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican tres becas de formación y cinco de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, convocadas por Resolución que se cita.*

Mediante Resolución de 15 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2009), se convocaron tres becas de formación y seis de investigación en el área de la estadística pública a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía para el ejercicio 2009. Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Concluidas las distintas fases del proceso selectivo, la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de 20 de agosto de 2008, elaboró una relación de las personas candidatas seleccionadas para las becas de formación por orden de puntuación para cada una de las titulaciones previstas en la convocatoria, y otra relación de personas candidatas para las becas de investigación, igualmente ordenada por orden de puntuación que fue publicada en el tablón de anuncios de este Organismo Autónomo al objeto de que las personas interesadas pudieran examinar el expediente y formular las alegaciones que estimaran pertinentes.

Cumplimentado el trámite de audiencia previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 20 de agosto de 2008 en el plazo establecido, se recibieron renunciaciones a seguir participando en el proceso de selección de las siguientes personas solicitantes de becas:

- Ana M.<sup>a</sup> Hernández Domínguez,
- Manuela Moriana Sojo,

- Raquel Berrios Quirós y
- Luis Gómez Maldonado.

Con las renunciaciones producidas sólo es posible cubrir cinco becas de investigación al haberse agotado la lista de solicitantes de tales becas.

Finalmente, la Comisión de Selección elaboró la relación de personas candidatas seleccionadas que elevó a la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía para la resolución del procedimiento, conforme a lo acordado en la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 23 de noviembre de 2009.

Vistos los anteriores antecedentes, así como la relación ordenada por orden de puntuación para cada una de las titulaciones elaborada por la Comisión de Selección, en virtud de lo señalado en la Orden 20 de agosto de 2008,

### R E S U E L V O

Primero. Adjudicar tres becas de formación y cinco de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a las personas solicitantes que figuran en el Anexo adjunto, por un período de seis meses, a contar desde el día 1 de diciembre de 2009.

Segundo. La dotación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual de 1.230 euros para las becas de formación y de 1.330 euros para las becas de investigación, que se abonarán por mensualidades vencidas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las asignaciones mensuales se abonarán durante todo el período de disfrute de la beca por mensualidades vencidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.a) de la Orden de 20 de agosto de 2008.

Las becas están financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01.10.31.01.00.480.00.54F.7 y 31.10.31.01.00.480.00.54F.7.2010.

Tercero. Las condiciones de disfrute de la beca y las obligaciones de las personas becarias son las establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 20 de agosto de 2008. De entre las obligaciones, las personas adjudicatarias de becas deberán presentar, en el último mes de duración de la beca, una memoria donde se indiquen las actividades realizadas en el transcurso de la misma.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución, las personas adjudicatarias deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de agosto de 2008 y declararán expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente, y presentarán la renuncia a otras becas, en su caso.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas o, en su caso, sin haberse presentado la renuncia a otras becas, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo previa resolución que se notificará a la persona interesada.

También quedará sin efecto la adjudicación si la persona seleccionada no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

### A N E X O

#### BECAS DE FORMACIÓN

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
LICENCIATURA EN CIENCIAS Y TÉCNICAS ESTADÍSTICAS	
75.113.755-X	EVA VICENTA POZA CRUZ
26.238.931-N	MANUEL QUESADA PEGALAJAR
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	
28.800.520-N	AMALIA MAQUEDA TORRES

#### BECAS DE INVESTIGACIÓN

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
DIPLOMATURA EN ESTADÍSTICA	
77.348.635-A	M.ª SOLEDAD MOLINA GONZÁLEZ
48.823.453-L	CARMEN ROSA JIMÉNEZ ROSA
74.685.803-L	VICTORIA EUGENIA YÁÑEZ JUSTICIA
24.210.006-E	MERCEDES SÁNCHEZ GUERRERO
LICENCIATURA EN DERECHO	
44.779.944-W	ROSARIO GARCÍA ALBARRÁN

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 6 de noviembre de 2009, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de La Campana (Sevilla).*

Examinado el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), por el que se solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que la solicitud formulada debe entenderse referida a las enseñanzas de iniciación establecidas en el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la